

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (“MEF”) APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO “PERU SUSTAINABLE BOND FRAMEWORK” (“Documento Marco”) PARA IMPLEMENTAR LA EMISION DE BONOS SOBERANOS SOSTENIBLES.

Mediante Resolución Ministerial No. 221-2021-EF/52, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de julio de 2021, el MEF aprobó el documento en mención, el mismo que establece el marco bajo el cual se realizarán emisiones de bonos verdes, sociales o una combinación de ambos (sostenibles), de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por Decreto Supremo No. 237-2019-EF, y la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2021 - 2024, aprobada por Resolución Ministerial No. 031-2021-EF/52, en los que se prevé la emisión de un bono soberano con criterios de sostenibilidad social y de gobernanza con el propósito de financiar proyectos de inversión que cumplan los criterios antes señalados.

El Documento Marco sigue los principios y recomendaciones establecidos por la International Capital Market Association – ICMA, para las emisiones de bonos sostenibles, de acuerdo con los cuales resulta necesario contar con un instrumento que defina los términos bajo los cuales la República del Perú realizará tales emisiones, y que establezca, por

ejemplo, la lista de categorías de gastos elegibles a los cuales se pueden orientar los recursos provenientes de las mismas.

De acuerdo con el Documento Marco, publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del MEF (www.gob.pe/mef), el marco para la emisión de los bonos sostenibles tiene cuatro pilares principales: (i) uso de los recursos; (ii) proceso para la evaluación y selección del proyecto a financiar; (iii) la administración de los recursos captados; y, (iv) reportes y revisión externa.

En cuanto a uso de los recursos, se establece que aquellos financiarán nuevos gastos verdes o sociales elegibles y/o refinanciar gastos verdes o sociales elegibles existentes, lo que puede llevar a que pueda emitirse tres tipos de bonos:

- a.** Bonos Verdes, que financiarán exclusivamente gastos elegibles en las “Categorías Verdes Elegibles”, definidas en el documento, vinculadas al cuidado del medio ambiente;

- b.** Bonos Sociales, que financiarán lo propio respecto a las “Categorías Sociales Elegibles”, también allí definidas, relacionadas con la consecución de fines sociales como el apoyo a poblaciones vulnerables o en situación de vulnerabilidad, acceso a la vivienda, educación y salud, y el alivio o prevención del desempleo; o,
- c.** Bonos Sostenibles, que financiarán exclusivamente gastos elegibles relativos a ambas categorías.

El Documento Marco establece también en forma expresa el tipo de gastos en los que no se podrá incurrir con dichos recursos, relativos a actividades susceptibles de generar un impacto negativo en el medio ambiente o a nivel social.

El proceso de evaluación y selección de proyectos a financiar será responsabilidad del MEF, con participación de dependencias como la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público. Las entidades públicas beneficiarias del financiamiento deberán asimismo suministrar la información que se les requiera. Los proyectos a financiar deben cumplir con el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establecido por la Ley No. 27446.

Los recursos captados con las emisiones en mención serán administrados por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en la Cuenta General del Tesoro Público, hasta que sean invertidos en los proyectos a financiar. El MEF garantiza que un monto al menos equivalente a los fondos captados serán invertidos en tales proyectos.

Finalmente, el documento dispone que el MEF será responsable de proveer a los inversionistas un Reporte de Colocación y un Reporte de Impacto, durante la vida de los Bonos, los que serán publicados en su página web.



Contacto:



Nydia Guevara

Socia

nguevara@estudiorodrigo.com



Paul Castritius

Consejero

pcastritius@estudiorodrigo.com



Bruno Baigorria

Asociado

bbaigorria@estudiorodrigo.com